

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

95ª REUNIÓN

(por videoconferencia)

30 de Noviembre - 4 de Diciembre de 2020

DOCUMENTO IATTC-95-03 CORR.

NO MIEMBROS COOPERANTES

En su 94ª reunión en julio de 2019, por recomendación del Comité de Revisión, la CIAT renovó la calidad de No Miembro Cooperante a Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia, y Liberia.

Conforme a los procedimientos y plazos establecidos en la Resolución [C-07-02](#), el Director envió cartas a los cinco No Miembros Cooperantes, y recibió sus solicitudes de renovación de dicha calidad, las cuales fueron debidamente circuladas en las fechas y comunicaciones que se indican abajo:

CPC	Fecha de la solicitud (2020)	Número de Memorándum	Fecha del Memorándum (2020)
Bolivia	24 de enero	0083-410	20 de febrero
Chile	02 de abril	0156-410	03 de abril
Honduras	30 de noviembre	-	-
Indonesia	21 de abril	0176-410	23 de abril
Liberia	08 de abril	0167-410	13 de abril

En anexo se presenta un cuadro donde se resume la manera como cada uno de esos No Miembros Cooperantes está cumpliendo con los requisitos necesarios para que se le sea renovada la calidad de No Miembro Cooperante (ver Anexo 1).

En ausencia de una reunión del Comité de Revisión, la Comisión debería revisar esas solicitudes y tomar una decisión sobre la renovación de la calidad de No Miembro cooperante a los países citados anteriormente.

Anexo 1

Requisitos para otorgar o renovar la calidad de No Miembro cooperante.

	BOL	CHL	HND	IDN	LIB*
Requerimientos de información					
Comunicar datos completos sobre sus pesquerías históricas en el área de la CIAT, incluidas capturas nominales, número/tipo de buques, nombre de buques, esfuerzo de pesca y zonas de pesca.	NBP	✓	NBP	NBP	NBP
Comunicar anualmente datos de captura y esfuerzo y la distribución de frecuencia de talla de las capturas, cuando sea posible, en su debido tiempo y en un formato adecuado para la evaluación científica de las poblaciones.	NBP	✓	NBP	NBP	NBP
Comunicar detalles sobre la presencia pesquera actual en el área, número de buques y características de estos.	NBP	✓	NBP	NBP	✓*
Comunicar los programas de investigación que haya realizado en el área de la CIAT y compartir la información y resultados con la CIAT	NA	✓	NA	NA	NA
Requerimientos de cumplimiento					
Respetar todas las medidas de conservación vigentes de la CIAT	NA	✓	NA	NA	✓*
Respetar los límites de capacidad ya vigentes en la CIAT para buques atuneros	NA	✓	NA	NA	NA
Informar a la CIAT de todas las medidas de ordenación y conservación que tome para asegurar el cumplimiento por parte de sus buques, incluyendo, entre otros y según proceda, programas de observadores, inspecciones en el mar y en puerto, y Sistemas de Seguimiento de Buques (VMS);	NBP	✓	NBP	NBP	✓*
Responder a presuntas infracciones de las medidas de la CIAT por sus buques, determinadas por los órganos correspondientes, y comunicar a la CIAT las acciones que haya tomado contra los buques. (CUESTIONARIO DE CUMPLIMIENTO)	✓	✓	✓	✓	✓*
Participación					
Participación en reuniones plenarias y en reuniones subsidiarias y científicas pertinentes, en calidad de observador.	✓	✓	✓	✓	✓
Otros compromisos para los aspirantes a la calidad de CPC					
Confirmar su compromiso con respecto a las medidas de conservación y ordenación de la Comisión.	✓	✓	✓	✓	✓
Informar a la Comisión de las medidas que tome para asegurar que sus buques cumplan las medidas de conservación y ordenación de la CIAT.	NA	✓	NA	✓	✓*

*Presencia en el OPO limitada a buques cargueros que reciben transbordos en el mar en aplicación de la resolución C-12-07.

NA. No aplica.

NBP. NO tuvo buques pesqueros operando en el OPO en el año anterior.